



ORIENTACIONES PARA EL EJERCICIO DEL VOTO

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo **01 del 23 de mayo de 2023** “Por el cual se adopta el Reglamento Interno del Consejo Consultivo LGBTI”, se ponen de presente las siguientes orientaciones para el correcto ejercicio del derecho al voto.

Para el Tarjetón de Identidades: Las personas inscritas podrán votar por una (1) de las cuatro (4) identidades (lesbianas, gays, bisexuales y trans) o la opción de voto en blanco.

Cada votante tiene derecho a marcar tres (3) votos de la siguiente manera:

- 1** Para el Tarjetón de Identidades: Las personas inscritas podrán votar por una (1) de las cuatro (4) identidades (lesbianas, gays, bisexuales y trans) o la opción de voto en blanco.
- 2** Para el Tarjetón de derechos: Las personas inscritas podrán votar por uno (1) de los cuatro (4) derechos (Vida y Seguridad, Salud y Trabajo, Educación, y Participación y Cultura) o la opción de voto en blanco.
- 3** Para el Tarjetón del sector de universidades: Las personas inscritas podrán votar por un (1) candidato(a) para la curul de universidades o la opción de voto en blanco.